



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa a la justificación y reconocimiento del derecho de reintegro efectuado por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos de Abona, en el marco de la convocatoria de subvenciones con destino al control de la trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2023.

Visto informe del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria de fecha 23 de mayo de 2024, relativo a la justificación de la subvención concedida a favor del Consejo Regulador denominación de origen de vinos Abona con destino al control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 30 de junio de 2023, acordó la aprobación de las bases que rigen la convocatoria de **“las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife”**, ejercicio 2023 (B.O.P. nº 88, de 21 de julio de 2023), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio (B.O.P. nº 89, de 24 de julio de 2023).

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código **708693**.

2º.- Con fecha 26 de octubre de 2023, el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, dictó la Resolución con nº **R0000065113** por el que se resolvió la convocatoria de ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2023, concediéndose al Consejo Regulador Denominación de Origen de Vinos de Abona, **la cantidad de treinta y un mil setecientos cincuenta y tres euros con catorce céntimos (31.753,14 €)**.

3º.- Como consecuencia de lo anterior, y habida cuenta del pago anticipado de la presente línea de subvención, el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, dictó el 3 de noviembre de 2023, Resolución nº **R0000065561**, en virtud del cual se estableció el reconocimiento de la obligación de las ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2023.

En este sentido, el apartado dispositivo primero de la referida Resolución estableció lo siguiente:

(...//...)

“PRIMERO. - Reconocer la obligación (fase contable O), a favor de los Órganos de Gestión de las Denominaciones de Origen de vinos beneficiarias de las “Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife.”, ejercicio 2023, línea de subvención 2023-000519, nº en el Gestor de Expedientes E2023001389, con cargo a



Documento

CSV documento	JKBjRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c
CSV firma	0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/JKBjRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	11/11/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/11/2024, 22:52:39



la aplicación presupuestaria 23-0705-4198-48940, propuesta fase A nº 2023-004743, con el siguiente detalle:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE (€)	NIT	Nº Factura SIGEC
023001389S00002	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN DE VINOS DE ABONA (CONSEJO R.D.O. ABONA)	G38354882	31.753,14€	6019	23-023455

“(../...)”

4º.- Con fecha 30 de enero de 2024, dentro del plazo de justificación concedido, la referida entidad presenta la documentación justificativa de la citada subvención.

A tal efecto, a la vista de la documentación presentada, el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria emite informe el 10 de marzo de 2024, en virtud del cual se solicita la subsanación de la misma.

Asimismo, a la vista de la nueva documentación justificativa aportada con fecha 3 de abril de 2024, y del grado de cumplimiento de finalidad para la cual se concedió la subvención, el citado Servicio Técnico emite informe con fecha 23 de mayo de 2024, en el que se concluye lo siguiente:

“(../...)”

El Órgano de Gestión de la Denominación de Origen de Abona presenta la subsanación de la documentación justificativa el pasado día 3 de abril, esto es, dentro del plazo concedido al efecto.

Analizada la documentación, así como el destino dado a los fondos percibidos se informa que:

- En la declaración de ingresos y gastos globales:
 - o Los conceptos aparecen correctamente desglosados en las categorías de tipo de gastos correspondientes.
 - o Se comprueba, no obstante, que algunos de los gastos superan los porcentajes máximos aplicables a cada concepto sobre el total de la ayuda recibida que se indican en la base 3.2 de estas ayudas, en concreto, los del tipo A.2.1. y A.2.2. como se indica en el siguiente cuadro:

	CSV documento	JKBJRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c	
	CSV firma	0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/JKBJRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)			11/11/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			11/11/2024, 22:52:39



CONCEPTO	% máximo aplicable a cada concepto sobre el total de la ayuda recibida (Base 3.2)	Cantidad máxima justificable tras la aplicación de los % máximos (Base 3.2)	Cantidad declarada por el Órgano de Gestión	Diferencia Cantidad declarada – Cantidad máxima justificable
A.1. Contratado directamente por el Órgano de Gestión	60%	19.051,88 €	4.507,70 €	
A.2. Personal propio en plantilla del Órgano de Gestión				
A.2.1. Realice labores de tutelaje, formación y coordinación del personal contratado en el apartado A.1.	25%	7.938,29 €	10.035,40 €	2.097,11 €
A.2.2. Realice labores de dinamización para la implementación de políticas de trazabilidad y de exigencia de la normativa a aplicar	40%	12.701,26 €	14.840,43 €	2.139,17 €
B. 2. Gastos corrientes derivados de la licencia de uso de software para la determinación de la composición nutricional, así como su implantación en el etiquetado de vinos	35%	11.113,60 €	2.000 €	
TOTAL			31.383,53	4.236,28 €

- De estos datos se extrae que este Órgano de Gestión ha declarado 31.383,53 €, una cantidad inferior a la ayuda recibida (31.753,14 €), suponiendo una diferencia de 369,61 €. Además, se comprueba que las cantidades que sobrepasan los límites máximos justificables para los tipos de gastos A.2.1. y A.2.2. son de 2.097,11 € y de 2.139,17 € respectivamente, sumando ambas un importe de 4.236,28 €.
- En su Declaración de gastos, este Órgano de Gestión comunica que se ha producido una desviación de lo justificado frente a lo solicitado en relación al concepto A.1., por un valor de 1.825 €, indicando “que se procede a su devolución”. Cotejado este aspecto con Tesorería, ya que el Órgano de Gestión no ha presentado recibo bancario de dicha operación, se comprueba que no se ha realizado dicha devolución.
- El concepto A.2.1. “Tutelaje, formación y coordinación del personal contratado en el apartado A.1.)”, contiene efectivamente gastos durante los meses que el personal al que se dirige ese tutelaje estuvo contratado.
- El Órgano de Gestión no aclara si el prorrateo detectado en las nóminas de D.



CSV documento	JKBJRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c
CSV firma	0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/JKBJRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	11/11/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/11/2024, 22:52:39



- *Manuel Rodríguez Jiménez no esté ya subvencionado en parte por el ICCA en la nómina extra de junio, no obstante, dado que por este concepto deberá reintegrar un importe de 2.097,11 €, por cuanto que los gastos declarados superan el porcentaje del 25% del importe de la subvención concedida, no es necesario solicitar aclaración puesto que no incide en el importe total a reintegrar.*
- En cuanto a la documentación relativa a los gastos de personal, y en concreto a las referidas a los del tipo:
 - A.1. Contratado directamente por el Órgano de Gestión:
 - Se aportan modelos 190 y justificantes de ingreso individualizado de nóminas, de gastos de IRPF y seguros sociales.
 - A.2. Del personal propio en plantilla que realice las funciones A.2.1. y A.2.2.:
 - Se aportan contratos laborales, modelos 190, justificantes de ingreso individualizado de nóminas, de gastos de IRPF y de los seguros sociales.

Por todo lo anterior, este Servicio Técnico informa que **se encuentra debidamente justificada la referida subvención hasta la cantidad de 27.516,86 €, debiendo reintegrar en la cuenta general del Excmo. Cabildo de Tenerife el importe no justificado y que asciende a la cantidad de cuatro mil doscientos treinta y seis euros con veintiocho céntimos (4.236,28 €)**, cantidad resultante de sumar los importes que exceden de los porcentajes máximos establecidos para los conceptos A.2.1 (2.097,11 €) y A.2.2 (2.139,17 €), sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, pudieran corresponder.

5º.- El día 14 de marzo de 2024, se publica el correspondiente anuncio de subsanación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo de Tenerife, concediendo un plazo de diez (10) hábiles a las entidades para aportar la documentación requerida, siendo el último día para subsanar el 28 de marzo de 2024:

NÚMERO SUBEXP Y NIF	BENEFICIARIO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	MOTIVO
Nº SUBEXP E2023001389S00002 NIF G38354882	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN DE VINOS DE ABONA	Declaración de ingresos y gastos globales en los siguientes términos: Gastos GLOBALES para la realización de funciones y gastos del objeto de esta convocatoria, durante el período subvencionado, de forma que el montante de éstos coincida con el de los ingresos: Documentación específica: Documentación relativa a los gastos de GASTOS DE PERSONAL:	La documentación aportada es insuficiente y contiene errores. (Consultar detalle en anexo)



CSV documento	JKBJRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c
CSV firma	0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/JKBJRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	11/11/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/11/2024, 22:52:39



NÚMERO SUBEXP Y NIF	BENEFICIARIO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	MOTIVO
		Gastos "A.1. Contratado directamente por el órgano de gestión" Gastos "A.2. Del personal propio en plantilla de cada Órgano de Gestión, que realice las funciones "A.2.1." y "A.2.2.":	

6º.- Con fecha 9 de septiembre de 2024, se concedió a la entidad beneficiaria un trámite de audiencia de quince (15) días, en relación a la propuesta de resolución en los siguientes términos:

"(...//...)"

SEGUNDO.- Incoar expediente de reintegro por importe de **cuatro mil doscientos treinta y seis euros con veintiocho céntimos (4.236,28 €)** con motivo de la no justificación respecto a la cantidad efectivamente abonada correspondiente al porcentaje subvencionado.

Esta cantidad deberá reintegrarse en la cuenta de esta Corporación Insular destinada al efecto en la entidad bancaria Caixabank S.A., con número ES68 2100 91 69012200020968 indicando en el concepto "Reintegro parcial de la Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife a favor de Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Abona ejercicio 2023".

TERCERO.- Conceder un trámite de audiencia de quince (15) días, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito, en el que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole que finalizado el citado plazo sin que se haya realizado dicha actuación se tendrá por efectuado el trámite, elevándose, en consecuencia, propuesta al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal a los efectos de que se adopte Resolución en estos términos. (...//...)"

Asimismo, con fecha 16 de octubre de 2024, el Consejo Regulador de la denominación de origen de vinos de Abona, aporta justificante de pago del reintegro por importe de **cuatro mil doscientos treinta y seis euros con veintiocho céntimos (4.236,28 €)**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Resulta de aplicación a la presente subvención, además de lo dispuesto en la resolución de otorgamiento, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico (RLGS en siguientes citas); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife (en adelante, OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005), modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley



CSV documento	JKBJRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c
CSV firma	0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/JKBJRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	11/11/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/11/2024, 22:52:39



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 186 de 26 de septiembre de 2019 (ROCIT), las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio y, cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2º.- El artículo 37.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que:

“También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

(...//...)

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

(...//...)”

Asimismo, el artículo 91 del Reglamento de Subvenciones establece que: **“El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.”**

3º.- Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 38.2 de la precitada Ley **“El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente”.**

De conformidad con el precepto citado, la Ley 31/2022, de 26 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para el año 2023, en su Disposición adicional cuadragésima segunda el interés de demora correspondiente al presente ejercicio será del 4,0625 por ciento.

Con respecto al reintegro efectuado el 16 de octubre de 2024 durante el trámite de audiencia conferido a tal efecto, resultan los siguientes intereses de demora:



Documento

CSV documento	JKBJRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c
CSV firma	0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/JKBJRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	11/11/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/11/2024, 22:52:39



Tramo año referido	Fecha Ingreso	Importe (€)	Fecha reintegro	Nº días	Días Año	Tipo de interés anual	Intereses Demora (€)
2023	01/12/2023	4.236,28	04/10/2024	30	365	3,2500%	11,32
2024				277	366	3,2500%	104,20

TOTAL (€)	115,52
------------------	---------------

4º.- El artículo 42.3 de la LGS dispone que en la tramitación del procedimiento de reintegro se debe garantizar, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia, el cual, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), se debe otorgar en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, con el objetivo de que los interesados aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como el mismo debe ser otorgado inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución. Por su parte, el artículo 94.2 del RLGS establece que este plazo será de 15 días que fueron concedidos entre el 11 de julio y el 1 de agosto de 2023, procediéndose por parte de la entidad a realizar el abono de las cantidades requeridas, dentro del plazo establecido a tal efecto.

5º.- De conformidad con lo previsto en la base 54 de las de ejecución del presupuesto de la Corporación Insular para el presente ejercicio, el reconocimiento de derechos se regula en los siguientes términos:

“(…)

1 - Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de este Cabildo, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares. En el reconocimiento de derechos habrá de seguirse las siguientes reglas:

a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se aprueben las liquidaciones. (...).

2 - Los servicios gestores comunicarán al Servicio de Presupuestos y Gasto Público, así como a la Intervención General y a la Oficina de Contabilidad cualquier acto administrativo susceptible de generar derechos a favor de la Corporación a los efectos de un debido control presupuestario y contable, correspondiendo a dichos servicios gestores, en todo caso, la gestión y liquidación de los ingresos derivados de los mismos.

Los actos administrativos en virtud de los cuales se reconozcan derechos a favor de esta Corporación Insular, deberán indicar la aplicación presupuestaria, importe y los datos identificativos del tercero (nombre y apellidos o denominación social y NIF) y, en su caso, el número de proyecto de gasto y de subvención.

(...//...)”

	CSV documento	JKBjRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c	
	CSV firma	0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/JKBjRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)			11/11/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			11/11/2024, 22:52:39



Asimismo, resultan de aplicación las Instrucciones de la Dirección Insular de Hacienda relativas a los requisitos mínimos de los actos administrativos por los que se aprueban las diversas fases de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos y operaciones no presupuestarias de tesorería y normas para el envío de los documentos contables y su documentación justificativa.

6º.- Según lo dispuesto en el artículo 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la aprobación de la documentación justificativa.

7º.- De conformidad con la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, "el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, que **ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior**, es decir, ya no será necesario remitirlas al Servicio de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, para la emisión de informe previo, sino remitirla directamente a la aprobación del órgano competente, acompañada del informe propuesta del servicio con toda la documentación requerida".

8º.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca, correspondiendo al referido Consejero con Delegación Especial la aprobación de la cuenta justificativa así como la competencia para reconocer el derecho a favor de la Corporación a causa de los reintegros efectuados.

Por todo lo expuesto, y a la vista del informe del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, de fecha 11 de julio de 2023, tras el trámite de audiencia conferido a la entidad beneficiaria, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aceptar el reintegro por importe de **cuatro mil doscientos treinta y seis euros con veintiocho céntimos (4.236,28 €)**, efectuado el 16 de octubre de 2024 **y reconocer el derecho** a favor de la Corporación Insular conforme al siguiente detalle:



Documento

CSV documento	JKBJRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c
CSV firma	0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/JKBJRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	11/11/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/11/2024, 22:52:39



Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del derecho
Número/Tipo	2024-016859 / CP CONTRAIDO PREVIO. SIN COMPRO.
AÑO	2024 / 3890400 REINT. EJERCICIOS CERRADOS GASTOS CAPIT. 4 - SUBVENCIONES
Nº expediente / Ref. Externa	E2023001389S00002 / 2023000519
IMPORTE	4.236,28
NIT/NIF/ NOMBRE del tercero	6019 / G38354882 / CONSEJO R.D.O. ABONA
TEXTO	REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIONES AYUDAS A LA TRAZABILIDAD EN VENDIMIA CONSEJO R.D. DE ORIGEN DE VINOS DE ABONA 2023
Nº de expediente padre	E2023001389

SEGUNDO.- Liquidar los intereses de demora por importe de ciento quince euros con cincuenta y dos céntimos (115,52 €) en los términos previstos en la consideración tercera, así como reconocer el derecho a favor de la Corporación en los siguientes términos:

Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del derecho
Número	2024-018990 CP CONTRAIDO PREVIO. SIN COMPRO.
AÑO	2024 / 3930000 INTERESES DE DEMORA
Nº expediente / Ref. Externa	E2023001389S00002 / 2023000519
IMPORTE	115,52
NIT/NIF/ NOMBRE del tercero	6019 / G38354882 / CONSEJO R.D.O. ABONA
TEXTO	INTERESES DE DEMORA SUBVENCION AYUDAS A LA TRAZABILIDAD EN VENDIMIA CONSEJO R.D. DE ORIGEN DE VINOS DE ABONA 2023
Nº de expediente padre	E2023001389

TERCERO.- El control financiero de la justificación de la subvención otorgada con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

CUARTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.



CSV documento	JKBJRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c
CSV firma	0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/JKBJRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	11/11/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/11/2024, 22:52:39



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación / al de su fecha de publicación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación / al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	JKBJRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c
CSV firma	0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/JKBJRmi0kx5Lw3oZcq7DrElyt9cWEDnfo6lUEUbih4c
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/0bivB2lCKp3WG0AiJDhXzsQZan3-szDhgVterEVzEiQ



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	11/11/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	11/11/2024, 22:52:39